

	RESOLUCION	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 6

RESOLUCIÓN N° EE-17856 DE 2019

Por medio de la cual se Adiciona la Resolución No. 16655 del 2 de octubre por la cual se acoge la recomendación efectuada por el Jurado de la Convocatoria Apoyo a la Creación Producción y Difusión de Obras Artísticas "Becas Bicentenario" en el Departamento de Santander.

LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades constitucionales de conformidad con los artículos 70, 71 y 355 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997 (Ley de Cultura) y las que le confiere la ordenanza 027 del 30 de Noviembre de 2016, y el Decreto 007 del 18 de Enero de 2016, y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia, en el artículo 70 establece: El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.
2. Que en el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia se ordena al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.
3. La Constitución Política de Colombia, expresa en el artículo 355: (...) El Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.
4. Que la Ley de Cultura, impone al Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades estatales la obligación de incentivar, estimular y apoyar a las personas y artistas reconocidos que fortalecen las expresiones artísticas, entendidas estas como las artes plásticas, musicales, escénicas, expresiones culturales tradicionales, audiovisuales, literarias, museos, historia, antropología, patrimonio, dramaturgia crítica y las demás que surjan con la evolución sociocultural.
5. De lo anterior, se deduce que el Departamento está llamado a cumplir con esta obligación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997 (Ley de Cultura), máxime cuando dentro de su Plan de Desarrollo, se encuentra plasmado un Programa de Promoción y Fortalecimiento de las Expresiones Artísticas y Culturales.
6. Que mediante la Ordenanza 027 del 30 de Noviembre de 2016 la Honorable Asamblea Departamental le otorgó facultades de contratación al Señor Gobernador de Santander Didier Alberto Tavera Amado.
7. Mediante el Decreto 007 del 18 de enero de 2016, se delegó a los Secretarios de Despacho la facultad de ordenación del gasto, incluida la Secretaria de Cultura y Turismo.
8. Que mediante Ordenanza No. 047 del 28 de diciembre de 2010 se institucionalizan las becas departamentales de creación y producción artísticas en el Departamento de Santander,
9. Que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental de la Secretaría de Planeación de Santander, el proyecto denominado: "APOYO A LA CREACIÓN PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE OBRAS ARTÍSTICAS "BECAS BICENTENARIO" EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", el cual se encuentra registrado con SSEPI 2016068000296, según certificación No. 116 del 30 de abril de 2019 en cumplimiento del PLAN DE DESARROLLO SANTANDER NOS UNE 2016 — 2019, COMPONENTE PROGRAMATICO: DERECHOS Y DEBERES SOCIALES, TEMA: DE DESARROLLO CULTURAL, PROGRAMA: EN SANTANDER NOS UNE LA INNOVACION, EL EMPRENDIMIENTO Y LA ASOCIATIVIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA.
10. Que en aras de fomentar la divulgación de la convocatoria en todos los Municipios del Departamento, de asegurar la transparencia en el proceso de selección y de esta forma

23 OCT 2019

	RESOLUCION EE-17856	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	2 de 6

entregar los estímulos a las mejores propuestas presentadas, el Departamento de Santander, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, suscribió el día 15 de julio de 2019 con la Universidad Autónoma de Bucaramanga - UNAB, el Contrato de Prestación de Servicios No. 2107 de 2019 cuyo objeto es: APOYO A LA CREACION PRODUCCION Y DIFUSION DE OBRAS ARTISTICAS "BECAS BICENTENARIO" EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. Lo anterior con el fin de que se conformara un equipo de jurados con suficiente reconocimiento e idoneidad, expertos en cada una de las líneas de apoyo a que hace referencia la Convocatoria.

11. Que mediante Resolución No. 16655 del 2 de octubre se acogió la recomendación efectuada por el Jurado de la Convocatoria Apoyo a la Creación Producción y Difusión de Obras Artísticas "Becas Bicentenario" en el Departamento de Santander, otorgándose las becas de acuerdo a los proyectos ganadores con base en las áreas y montos de conformidad con el número de becas contempladas en la cartilla para cada modalidad.
12. Que el operador Universidad Autónoma de Bucaramanga – UNAB, mediante oficio de fecha octubre 22 de 2019, con radicación 20190172860, explica los alcances del fallo de los jurados de las Áreas de Música y Danza, justificando que en el caso de Música Tradicional fue la que tuvo más proponentes; por tal motivo y al restar las propuestas que no fueron citadas por ninguno de los jurados o en la que alguno de los jurados detectó que se incumplieron condiciones formales de presentación, como revelar la identidad del proponente, habría cinco propuestas posibles para sugerir entregar el estímulo. Es así, que el jurado sugiere entregar a cada una de las propuestas de Música Tradicional un monto igual al asignado en esa modalidad de \$18.000.000 para cada una para un total de \$36.000.000, así: Un estímulo para **"Santander, mucho lo bueno mano"** y el otro para **"Concierto orgullo cantemos nuestra historia"**, propuestas habilitadas como preseleccionadas.
13. Que en el Área de Danza, igualmente en el citado oficio el operador justifica la asignación de tres estímulos adicionales a Danza Contemporánea, tres estímulos a Danza Folclórica y ninguno a Danza Popular por las siguientes razones: La propuesta creativa de tres proyectos preseleccionados en Danza Folclórica se ajustaban a los términos de la convocatoria y ninguno en Danza Urbana y Popular, hechos confirmados hasta la entrevista. Como la modalidad que más proponentes tuvo fue Danza Contemporánea y Ballet con 12 propuestas; el jurado sugiere entregar a cada una de las propuestas de Danza Contemporánea y Ballet el valor igual al asignado a esa modalidad, es decir, \$18.000.000 a cada una para un total de \$54.000.000, así: Un estímulo para **"Universalis. El vuelo de la mente"**; un segundo estímulo para **"Interludios"** y un tercer estímulo para **"El nublado silencio de los páramos"** propuestas habilitadas como preseleccionadas.
14. Que la recomendación de asignación de becas no implica entregar un mayor valor del asignado a cada área, si no que obedece a la no preselección de otros proyectos, quedando un remanente que debe destinarse al apoyo de la cultura.
15. Que de acuerdo a lo previsto en el Convenio Interadministrativo No. 1853 de 2019, el Departamento de Santander, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo Departamental, otorgará los estímulos económicos a los ganadores de la convocatoria del "APOYO A LA CREACION PRODUCCION Y DIFUSION DE OBRAS ARTISTICAS "BECAS BICENTENARIO" EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" de acuerdo al proyecto del mismo nombre con base en las áreas Danza, modalidad Danza Contemporánea y Ballet y Música, modalidad Música Tradicional y montos que a continuación se relacionan:

ÁREA	MODALIDAD	NÚMERO DE PROYECTOS PREMIADOS RECOMENDADOS	VALOR PROYECTO	TOTAL AREA
DANZA	DANZA CONTEMPORANEA Y BALLE	3	\$18.000.000	\$54.000.000
MUSICA	TRADICIONAL (INCLUIDO GUABINA, COPLAS, CARRANGA, CANTAORAS Y MUSICA DE ACORDEON	2	\$18.000.000	\$36.000.000

16. Que a través del presente acto administrativo lo que se busca es adicionar la Resolución No. 16655 del 2 de octubre de 2019, para otorgar las becas a los siguientes becarios según las recomendaciones realizadas por los jurados del área Danza, modalidad Danza Contemporánea, así como del área de Música, modalidad Música Tradicional:

23 OCT 2019

Nombre	Cédula	Título proyecto	Área	Modalidad
Leidy Angélica Tatiana Roa	1.098.620.948	Universalis. El vuelo de la mente	Danza	Danza contemporánea y ballet
Sonia Casadiego Arias	63.349.328	Interludios	Danza	Danza contemporánea y ballet
Ginna Milena Pedraza Ruiz	63.364.668	El nublado silencio de los páramos	Danza	Danza contemporánea y ballet
Zoraida Bernal Rincón	63.348.582	Santander, mucho lo bueno mano	Música	Música tradicional
Marlos Andrés Rueda Carreño	1.102.374.705	Concierto orgullo cantemos nuestra historia	Música	Música tradicional

17. Que en consecuencia, el Departamento de Santander, a través de la Secretaría Departamental de Cultura y Turismo, acoge las recomendaciones de los Jurados en realizadas por los jurados en las áreas de Danza, modalidad Danza Contemporánea y Música, modalidad Música Tradicional de la convocatoria APOYO A LA CREACION PRODUCCION Y DIFUSION DE OBRAS ARTISTICAS "BECAS BICENTENARIO" EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER y ordena el desembolso de los estímulos económicos a los ganadores.

18. Que para respaldar los desembolsos objeto de la presente Resolución, el Departamento de Santander, el día 20 de junio de 2019 suscribió Convenio interadministrativo con el INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER, Nb. 00001853 con el objeto de: "REALIZAR LOS PAGOS DE LOS RECURSOS A LOS GANADORES EN LA MODALIDAD SEÑALADAS EN EL CUMPLIMIENTO DE PROYECTO APOYO A LA REACION PRODUCCION Y DIFUSION DE OBRAS ARTISTICA "BECAS BICENTENARIO" EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", el cual cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19003284 del 03 de mayo de 2019 por valor de MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.319.500.000,00), Rubro Presupuestal A.5.12.01.01 Fuente de financiación PRO-CULTURA INVERSION, proyecto inscrito en el banco de proyectos de la oficina de Planeación del Departamento con SSEPI 20160680000296.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR el ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. 16655 del 2 de octubre de 2019, acogiendo la sugerencia del jurado de entregar a las tres (3) propuestas habilitadas como preseleccionadas de Danza Contemporánea y Ballet un monto igual al asignado en esa modalidad de \$18.000.000 para cada una para un total de \$54.000.000, así: Un estímulo para "Universalis. El vuelo de la mente"; un segundo estímulo para "Interludios" y un tercer estímulo para "El nublado silencio de los páramos". Igualmente acogerla sugerencia del jurado de entregar a cada una de las propuestas de Música Tradicional un monto igual al asignado en esa modalidad de \$18.000.000 para cada una para un total de \$36.000.000, así: Un estímulo para "Santander, mucho lo bueno mano" y el otro para "Concierto orgullo cantemos nuestra historia", propuestas habilitadas como preseleccionadas, acorde a lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios No. 2107 del 15 de julio 2019, para la selección de los ganadores en todas las líneas de la Convocatoria "APOYO A LA CREACION PRODUCCION Y DIFUSION DE OBRAS ARTISTICAS "BECAS BICENTENARIO" EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", en consecuencia seleccionar como ganadores a quienes se relacionan a continuación de conformidad con el acta de los jurados y ordenar el desembolso económico determinado como estímulo a favor de los mismos así:

Nombre	Cédula	Título proyecto	Área	Modalidad
Leidy Angélica Tatiana Roa	1.098.620.948	Universalis. El vuelo de la mente	Danza	Danza contemporánea y ballet
Sonia Casadiego Arias	63.349.328	Interludios	Danza	Danza contemporánea y ballet

23 OCT 2019

	RESOLUCION EE-17856	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	4 de 6

Ginna Milena Pedraza Ruiz	63.384.668	El nublado silencio de los páramos	Danza	Danza contemporánea y ballet
Zoraida Bernal Rincón	63.348.582	Santander, mucho lo bueno mano	Música	Música tradicional
Marlos Andrés Rueda Carreño	1.102.374.705	Concierto orgullo cantemos nuestra historia	Música	Música tradicional

PARAGRAFO PRIMERO: El Departamento de Santander tramitará el desembolso de los estímulos económicos antes ordenados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento "Proponentes Beneficiados" de la Convocatoria Pública "APOYO A LA CREACION PRODUCCION Y DIFUSION DE OBRAS ARTISTICAS "BECAS BICENTENARIO" EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER " y previo informe de cumplimiento suscrito por el supervisor designado por la Secretaría Departamental de Cultura y Turismo para tales efectos.

PARAGRAFO SEGUNDO: La entrega del estímulo económico a los ganadores se realizará de la siguiente manera: **a) Un primer desembolso**, equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor del estímulo, previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados. **b) Un segundo desembolso**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del estímulo, previa presentación y aprobación del informe final de actividades.

PARAGRAFO TERCERO: Los ganadores de los estímulos **se obligan a constituir a favor del Departamento de Santander una garantía por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, vigente por el término de ejecución del proyecto y cuatro (4) meses más**, contados a partir de la fecha de constitución de dicha garantía. Para lo anterior podrán optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil, Garantía Bancaria a primer requerimiento, Endoso en Garantía de títulos valores, Depósito de dinero en garantía.

PARAGRAFO CUARTO: Las garantías deberán tomarse **dentro de los diez (10) días hábiles siguientes** a la fecha de la notificación del ganador y serán constituidas por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia.

PARAGRAFO QUINTO: Los ganadores deberán cumplir a cabalidad con los deberes previstos en la convocatoria, específicamente los relacionadas con el área de su proyecto, las cuales están contenidas en el apartado 3.6 Deberes de los Ganadores de la Convocatoria Pública "APOYO A LA CREACION PRODUCCION Y DIFUSION DE OBRAS ARTISTICAS "BECAS BICENTENARIO" EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" y la "Carta de Compromiso".

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría de Cultura y Turismo designará un supervisor del proceso de adjudicación, entrega de los estímulos económicos y seguimiento a la realización de los proyectos ganadores de la Convocatoria "APOYO A LA CREACION PRODUCCION Y DIFUSION DE OBRAS ARTISTICAS "BECAS BICENTENARIO" EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", quien deberá cumplir las obligaciones establecidas para los supervisores en la Resolución No. 8200 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: El desembolso de los estímulos económicos a que hace mención la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el convenio interadministrativo No. No. 00001853 de 2019 se hará con cargo al con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19003284 del 03 de mayo de 2019 por valor de MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.319.500.000,00), Rúbro Presupuestal A.5.12.01.01 Fuente de financiación PRO-CULTURA INVERSION, proyecto inscrito en el banco de proyectos de la oficina de Planeación del Departamento con SSEPI 20160680000296.

ARTÍCULO CUARTO: Son derechos de los ganadores los contemplados en las condiciones generales de participación de la Convocatoria Pública "APOYO A LA CREACION PRODUCCION Y DIFUSION DE OBRAS ARTISTICAS "BECAS BICENTENARIO" EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", Numeral 3.6:

- Mantener la titularidad de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido. La Gobernación de Santander recomienda a los ganadores registrar su obra o proyecto ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, trámite que se puede completar en el siguiente vínculo:

23 OCT 2019

	RESOLUCION EE-17856	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	5 de 6

http://www.derechodeautorgov.coihtmiregistraitoriaLosimarco_registro.htm

- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir el pago del estímulo así:
 - a. El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
 - b. El 20% previa presentación y aprobación del informe final de actividades,
- De conformidad con lo dispuesto en el literal l), inciso 3.º del artículo 5º del Decreto 1512 de 1985, "Por el cual se reglamenta el artículo 30 de la ley 9 de 1983 y se dictan normas en materia de retención en la fuente", los pagos que correspondan a premios en concurso a certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre la ganancia ocasional.
- Los demás que se señalen en la respectiva convocatoria..

Nota: En ningún caso el Departamento de Santander se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, con relación a los recursos otorgados con el estímulo.

ARTÍCULO QUINTO: Son deberes de los ganadores los contemplados en las condiciones generales de participación de la Convocatoria Pública "APOYO A LA CREACION PRODUCCION Y DIFUSION DE OBRAS ARTISTICAS "BECAS BICENTENARIO" EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", Numeral 3.6:

- Completar y firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- Crear la obra en los términos y condiciones que se propuso al jurado incluido el equipo artístico y técnico.
- Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos en la convocatoria.
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución de la obra aprobada por el jurado.
- Acatar las recomendaciones efectuadas por los jurados.
- Cumplir con el estreno de la obra según cada área y modalidad. Para esto la UNAB ofrecerá, según su disponibilidad, sus auditorios y espacios con la dotación básica de sonido e iluminación que los ganadores podrían completar según sus exigencias técnicas. Si los ganadores consideran apropiados otros espacios deberán gestionarlos y asumir los costos. También se podrán realizar en el municipio de origen o residencia del ganador. Para estos casos la UNAB facilitará las constancias que correspondan con el fin de tramitarlos.
- Otorgar crédito a la Gobernación de Santander y la Secretaría de Cultura y Turismo en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido.
- No se podrá ceder el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
- Los demás que se señalen en cada área y modalidad.
- En caso de incumplir los anteriores deberes se deberá reintegrar la beca.

Áreas de Danza, Música y Teatro

Diseñar, imprimir y distribuir el día del estreno 200 programas de mano con el contenido de la obra. Deberán incluir el logo de la Gobernación de Santander y el crédito a Apoyo a la Creación Producción y Difusión de Obras Artísticas "Becas Bicentenario" en el Departamento de Santander.

23 OCT 2017

	RESOLUCION 17856	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	6 de 6

ARTICULO SEXTO: Cuando el Departamento de Santander tenga conocimiento de que cualquiera de los ganadores mencionados en el Artículo Primero de esta Resolución, se encuentra incurso en una de las prohibiciones o inhabilidades previstas en la Convocatoria Pública "APOYO A LA CREACION PRODUCCION Y DIFUSION DE OBRAS ARTISTICAS "BECAS BICENTENARIO" EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", solicitará al representante de la persona natural o jurídica, explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá su exclusión o no del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de presentarse exclusión de cualquiera de los ganadores, por estar incurso en cualquiera de las prohibiciones o inhabilidades contenidas en la Convocatoria Pública el Departamento de Santander, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, otorgará el estímulo al siguiente participante en orden de elegibilidad de la misma modalidad del proyecto excluido, acuerdo al acta promulgada por el Jurado. De no existir otro proyecto en esta modalidad el estímulo se otorgará al proyecto de mayor puntaje no premiado de la misma línea.

ARTICULO SEPTIMO: Cuando el ganador haya recibido el estímulo económico de que trata el Artículo Primero de esta Resolución y **no ejecute el proyecto ganador seleccionado, se obliga a reintegrar al Departamento de Santander los dineros recibidos.**

PARAGRAFO PRIMERO: Para la aplicación de lo dispuesto en este artículo, se solicitará a la persona natural, al representante de la persona jurídica, agrupación o colectivo, explicaciones sobre el proceder del concursante; una vez analizada la respuesta, en caso de considerarse pertinente, se expedirá un acto administrativo que declare el incumplimiento y haga efectiva la garantía otorgada para estos efectos.

ARTICULO OCTAVO: Notificar el contenido de esta Resolución a los ganadores advirtiéndoles que contra la misma no precede ningún recurso por la vía gubernativa comunicar a la Secretaría de Hacienda Departamental para lo de su competencia.

ARTICULO NOVENO: Ordenar la publicación de la presente Resolución y de las Actas del Jurado, las cuales hacen parte integral de ésta, en la cartelera de la Secretaría Departamental de Cultura y Turismo de Santander y en la página Web, por el término de cinco (5) días hábiles.

ARTICULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición contra ella no procede recurso alguno.

Expedida en Bucaramanga, **23 OCT 2019**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MAYLIN TATIANA JARAMILLO BERMÚDEZ
 Secretaria de Cultura y Turismo

Proyecto: Oscar Mauricio Hinesroza Ariza
 Profesional Universitario